



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2023/MPA-CM

Acobamba, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023/MPA-CM de la fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 913-A-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 1128-A-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...);

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 913-A-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 18 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y poblaciones Vulnerables, se dirige al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, donde solicita aprobación en Sesión de Concejo la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, cuyo objetivo es garantizar la prestación de servicio de un personal, a fines de hacer la limpieza, conservación y mantenimiento de local educativa de la Emblemática Institución Educativa "San Francisco de Asís" de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 1128-A-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se dirige al despacho de alcaldía, Aprobación en Sesión de Concejo la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA;

Que, en Sesión Ordinaria N° 020-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un amplio debate de aprueba

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2023/MPA-CM

por UNANIMIDAD, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, donde esta entidad edil, promueve con el apoyo de un personal de limpieza en la I. E. de Nivel secundario "San Francisco de Asís" de Acobamba;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, cuyo objetivo es garantizar la prestación de servicio de un personal, a fines de hacer la limpieza, conservación y mantenimiento de local educativa de la Emblemática Institución Educativa "San Francisco de Asís" de Acobamba.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se ejecute la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTiys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE